



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2021-MDR.

Puerto de Malabrigo, 22 de enero del 2021

#### V I S T O :

- El Informe N° 003-2021-UT-MDR/LRPS, emitido por la Oficina de Tesorería, de fecha 22 de enero de 2021, donde informa saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 en la Cuenta Única del Tesoro Público que constituyen saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; la incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes en todas las fases correspondientes;

Que, a través del Comunicado N° 0002-2021-EF/50.01, de fecha 19 de enero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las pautas para la incorporación de Saldos de Balance provenientes de los recursos del FONDES;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Pliego Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC para financiar 94 intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) a favor de diversos Gobiernos Locales y dictan otra disposición, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Rázuri tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 933,641 para financiar uno (1) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **2461109 "REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR 80060, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Que, las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios creada mediante Ley N° 30458;

Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2020 se evidencia saldos financieros de un (1) intervención antes mencionado, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 686,864.00)**, para las intervenciones con código 2461109 "REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR 80060, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2020-MDR, se autorizó la incorporación de recursos vía Transferencias de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Rázuri para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 933,641.00 (Novcientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno y 00/100 Soles) para el Proyecto 2461109 - "REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR 80060, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1404, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 348-2020-MDR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Distrital de Razuri, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Razuri, del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 686,864.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCEINTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de acuerdo con el siguiente detalle:

#### INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
1 . 9 . 1 1 . 1 1 - Saldos de Balance S/ 686,864.00

#### TOTAL INGRESOS

S/ 686,864.00

#### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Razuri  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados  
PROYECTO : 2461109 REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR 80060, PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
OBRA : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Categoría del Gasto : Gasto de Capital  
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 686,864.00

#### TOTAL PLIEGO

S/ 686,864.00

#### Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

### Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Ascope.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
PUERTO MALABRIGO

*Jhon Alfonso Arroyo Guardado*  
ALCALDE

